



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2019-MDJ/A

Jayanca, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO: El informe N° 177-2019—MDJ/AL de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por el CPC Monteza Riojas Armando Rafael- Jefe del Área de Abastecimiento, solicitando conformación del Comité de Selección para la adquisición de insumos del programa del Vaso de Leche.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resolución de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la Municipalidad de competencia y atribución del Despacho de Alcaldía, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en las leyes especiales.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1444**, que modifica la Ley N° 30225 Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en su Artículo 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MDJ/A aprueba su Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019.

Que, mediante Artículo 44, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCION, para el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDJ/CS, para la Adquisición de adquisición de 13,338.00 Tarros de Leche Evaporada Entera x 170 gr., y de 10,673.00 Kg. de Hojuelas de Kiwicha tostada, Soya Integral, Quinua, Avena con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

TITULARES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



- Sr. Armando Rafael Monteza Riojas, con DNI N° 42106817 en su condición de Jefe del Área de abastecimientos, quien se desempeñara como **PRESIDENTE**.
- Sr Wilson Rafael Díaz Crisanto con DNI N° 16743540 en su condición de Coordinador del Programa del Vaso de Leche, quien se desempeñara como **1° MIEMBRO TITULAR**
- Sr. Carlos Alberto Chiroque Gonzales con DNI N° 41897623; en su condición de jefe de Planificación y presupuesto quien se desempeñara como **2° MIEMBRO TITULAR**

SUPLENTE:

- Sr. Aldo Alejandro Vela Montenegro ,con .DNI .N° 45817295, en su condición de tesorero municipal, quien se desempeñara como **SUPLENTE PRESIDENTE**
- Srta. Nelly Tomasa Ordinola Jiménez, con .DNI .N° 17553024 en su condición Secretaria General quien se desempeñara como **SUPLENTE 1° MIEMBRO TITULAR**.
- Sra. Carmen Elena Ramos Sandoval con DNI N° 17550115 en su condición de Jefe de Recursos Humanos quien se desempeñara como **SUPLENTE 2° MIEMBRO TITULAR**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los designados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. M. MONTEZA R.
Ing. Carlos Alberto Chiroque Gonzales
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

AREA DE LOGISTICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 177-2019-MDJ/AL.

A	: CPC. ISAIAS CONSTANTINO CHIQUE VARA Gerente de la MDJ.	Exp. N° 1324	Firmar
DE	: CPC. ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS Jefe de Logística	de Folios 02	
ASUNTO	: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCION	Fecha: 15-04-19	Hora: 11:30

REFERENCIA : Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

FECHA : Jayanca, 15 de Abril del 2019.

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, en su Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección", donde dice 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

En el artículo 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Es por eso que solicito que se designe la conformación del Comité para la Adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche para el periodo Abril a Diciembre del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jayanca, y así poder realizar nuestra convocatoria a través del SEACE, dicha designación se realizará mediante una Resolución de Alcaldía, Propongo que dicho comité estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES

Presidente	:	
DNI N°	:	
Primer Miembro	:	
DNI N°	:	
Segundo Miembro	:	
DNI N°	:	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

AREA DE LOGISTICA

SUPLENTE

Suplente del Presidente :

DNI N°

Suplente del Primer Miembro :

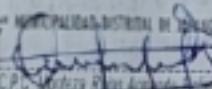
DNI N°

Suplente del Segundo Miembro:

DNI N°

Es todo lo que le informo para su conocimiento y fines esperando la respectiva resolución de alcaldía y así poder proceder con el respectivo proceso de selección.

Atentamente


C.P.C. Wilfredo Pizarro Arce
JEFE LOGISTICA